

ORDENANZA N°: 1032/92.-

Ramallo, 17 de noviembre de 1992

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha elevado las actuaciones correspondientes a la tramitación del llamado a Licitación Pública para el otorgamiento del a CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DEL BALNEARIO MUNICIPAL DE RAMALLO, a partir de la temporada veraniega 1993-1994; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido por el Artículo 27º de la Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", corresponde al Departamento Deliberativo reglamentar al respecto;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado a Licitación Pública para la Concesión de Explotación del Balneario Municipal de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el llamado a Licitación Pública que se menciona en el Artículo 1º y que como ANEXO I se declara parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 1992.-----